



**DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE PAMPLONA**

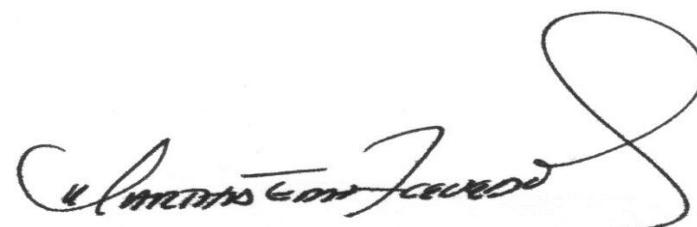
ESTADO ELECTRÓNICO No. 002

No	RADICADO	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	ASUNTO	FECHA DE AUTO	CUADERNO	FOLIO
1	545183333001 2012 - 00025	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Yanedt Amparo Vera Lizarazo	Universidad de Pamplona	Acepta renuncia del apoderado de la parte demandada	21 - 01 - 2013	2	536
2	545183333001 2012 - 00033	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Martha Cristina Rodríguez Escobar	CAJANAL E.I.C.E. – PAB Buen Futuro	Requiere a la parte demandante para que dentro de los quince (15) días siguientes a la ejecutoria de este auto, consigne los gastos procesales	21 - 01 - 2013	1	43
3	545183333001 2012 - 00036	Incidente de Desacato Acción de Tutela	Nurys Laudith Romero de Patiño	Instituto de Seguro Social - COLPENSIONES	Éstese a lo resuelto en la providencia 067 del 14/11/2012, que no concedió el recurso interpuesto por el representante de COLPENSIONES contra el fallo del 8/11/2012. Ordena anexar al expediente el oficio BIZAGI 2012_389996 emanado de COLPENSIONES, por medio del cual se le reconoció el pago de la pensión de vejez a la accionante	21 - 01 - 2013	1	55

4	545183333001 2012 – 00046	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Mercedes Quintanilla de Campo	Caja de Retiros de las Fuerzas Militares – CREMIL -	Repone la decisión contenida en la providencia 076 del 3/12/2012. Ordena remitir el expediente por competencia territorial, al Juzgado Administrativo Oral de Bogotá	21 – 01 - 2013	1	53
5	545183333001 2012 – 00049	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Juan Campos	Caja de Retiros de las Fuerzas Militares – CREMIL -	Auto inadmite demanda y concede término de diez (10) días para corregir, conforme a lo previsto en el artículo 170 de la Ley 1437 de 2011	21 – 01 - 2013	1	73
6	545183333001 2012 – 00058	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Osvaldo Cristiano Soto	Nación – Ministerio de Defensa – Ejército Nacional	Auto inadmite demanda y concede término de diez (10) días para corregir, conforme a lo previsto en el artículo 170 de la Ley 1437 de 2011	21 – 01 - 2013	1	47
7	545183333001 2012 – 00059	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Luz Marina Martínez Ballesteros	Departamento Norte de Santander – Secretaría de Educación Departamental	Auto inadmite demanda y concede término de diez (10) días para corregir, conforme a lo previsto en el artículo 170 de la Ley 1437 de 2011	21 – 01 - 2013	1	36
8	545183333001 2013 – 00003	Ejecutivo	Luz Fabiola Monroy Parra y Jorge Alberto Pineda Rosal	Universidad de Pamplona	Se declara sin competencia territorial y ordena remitir el expediente al Juzgado Administrativo Oral – Reparto – de Yopal, conforme a lo previsto en el artículo 166 de la Ley 1437 de 2011	21 – 01 - 2013	1	88

9	545183333001 2013 – 00007	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Margarita Rosa Sofía Abello de Santrich	Nación – Procuraduría General de la Nación	Se declara sin competencia y ordena remitir el expediente al Honorable Tribunal Administrativo de Norte de Santander	21 – 01 - 2013	1	31
---	------------------------------	--	--	---	--	----------------	---	----

De conformidad con lo previsto en el artículo 201 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y para notificar a las partes las anteriores providencias, se fija el presente **ESTADO ELECTRÓNICO** en la página web www.ramajudicial.gov.co/csj/publicaciones/ce/subcategoria/399/1255/Juzgado-01-Administrativo-de-Pamplona en el día de hoy **22 DE ENERO DE 2013 a las 8:00 a.m.**



MARTHA EDITH ACEVEDO SUÁREZ
Secretaria